

ANUNCIO

Para poder cubrir con carácter temporal, hasta que se pueda cubrir de forma definitiva la vacante, un (1) puesto de Conductor/a de Grúa, se da la posibilidad a todos los empleados fijos en la empresa para que puedan optar a ocupar el citado puesto, siempre que cumplan con los requisitos que marca el actual Convenio Colectivo, más estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase C+E y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones de conductor/a de grúa. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el que determine la aptitud para el puesto.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional V y requiere que el interesado posea latitulación de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53.3hii) del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para el/la conductor/a de grúa, debiendo adaptar los horarios a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para dicha categoría.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado, antigüedad en la empresa, titulación académica, cursos de formación, permisos de conducir, etc.

La selección se hará mediante tres fases: concurso de méritos, un ejercicio práctico de conducción de una grúa y una fase de formación en las tareas de funcionamiento de la grúa. En la fase de formación se deberá conseguir la calificación de Apto/a. En caso de no ser apto/a se considerará al/la aspirante eliminado/a de la selección.

Para superar la fase del concurso de méritos se deberá alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

- 1) Por cada 30 días de antigüedad en la empresa, en cualquier destino, se otorgará 0,5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos. Por cada 30 días de servicio en otra administración pública o en cualquier empresa privada en tareas de conductor/a, se otorgará 0,20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
- 2) Por titulación superior a la mínima exigida:
 - a) 6 puntos por el título de Bachiller o equivalente
 - b) 8 puntos por una Diplomatura universitaria
 - c) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario.

- 3) Por cada 10 horas de cursos de formación relacionados con cualquiera de las funciones a desempeñar en un centro público, central sindical o entidad patronal 0,30 puntos. Para los cursos realizados en academias o centros privados se otorgará 0,20 puntos por cada diez horas de formación. En este concepto se podrá alcanzar un máximo de 20 puntos.
- 4) Por la prueba práctica de conducción de una grúa de la empresa se otorgará hasta un máximo de 40 puntos. En la prueba práctica de conducción se deberá alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos para poder pasar a la fase de formación. En caso de no alcanzar los 20 puntos en esta fase, se entenderá que el/la aspirante están eliminados.
- 5) En la fase de formación práctica los/as aspirantes deberán obtener la calificación de aptos/as para poder optar a la plaza. En caso de no ser aptos/as se considerarán eliminados en el resultado final.

En caso de empate será designado el/la empleado/a de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al/la trabajador/a de más edad.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales desde la publicación del presente anuncio.

La baremación de las solicitudes se llevará a cabo por un Tribunal Calificador formado por tres representantes de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa.

Ceuta, 11 de marzo de 2024

El Gerente